

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8787 *BOSADO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TALLERES BOSADO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Bosado, Sociedad Limitada, fechada el 19 de noviembre de 2019, en la que se decidió la Fusión mediante la Absorción por Bosado, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), de la entidad Talleres Bosado, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Dicha Fusión se articula como un supuesto asimilado a la Fusión por Absorción de Sociedad íntegramente participada regulada en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores a oponerse a la Fusión, conforme al artículo 43.1 de la LME en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Los Socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la LME.

Igualmente, se informa, a efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), que con ocasión de la presente Fusión, ex artículo 26 de la LME, Talleres Bosado, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), procedió en unidad de acto a reducir su Capital Social para amortizar las 82 acciones propias que tenía en autocartera y las 37 acciones que ostentaba Bosado Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) en la citada Sociedad, quedando fijado el Capital Social, a los exclusivos efectos de la Fusión que se realizó en unidad de acto, en 42.373,32 euros. Dicha operación se efectuó con cargo a reservas libres conforme prevé el artículo 335 c) de la LSC.

En Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- Don Pedro Romero Rubiano y don Domingo Serrano Rodrigo, representantes, respectivamente, de las Sociedades Inversiones Isopal, Sociedad Limitada Unipersonal, e Inversiones Holdo, Sociedad Limitada Unipersonal, como Administradores Mancomunados de Bosado, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y, junto con don José Manuel Romero Rubiano, como Consejeros de Talleres Bosado, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida).

ID: A190067247-1